

AVISO

AUTORIZACIÓN DE LISTADO

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

EMISORA: ALBANESI ENERGÍA S.A.

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad con el artículo 32, inciso b) de la Ley 26.831, ha dispuesto autorizar el listado de los siguientes valores negociables, a ser emitidos en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables por un monto máximo en circulación de v/n u\$s 250.000.000.- (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor):

MONTO Y MONEDA DE EMISIÓN:

Obligaciones Negociables Clase VII por	v/n. u\$s	12.913.409,-
Obligaciones Negociables Clase VIII por	v/n. \$	388.552.039,-
Obligaciones Negociables Clase IX por	v/n. UVA	31.588.984

DENOMINACIONES DE NEGOCIACIÓN:

Clase VII: u\$s 1,- y múltiplos de u\$s 1,- por encima de dicho monto.

Clase VIII: \$ 1,- y múltiplos de \$ 1,- por encima de dicho monto.

Clase IX: 1 UVA y múltiplos de 1 UVA, por encima de dicho monto.

CÓDIGOS DE ESPECIE:

Clase VII: Pesos: **LEC7O**
Dólar MEP: **LEC7D**
Cable: **LEC7C**

Clase VIII: Pesos: **LEC8O**
Dólar MEP: **LEC8D**
Cable: **LEC8C**

Clase IX: Pesos: **LEC9O**
Dólar MEP: **LEC9D**
Cable: **LEC9C**

Atento a que estas obligaciones negociables sólo podrán ser adquiridas por los Inversores Calificados que se encuentran definidos en el Suplemento de Prospecto correspondiente a estas Clases, las mismas se individualizan con la llamada Nro. 8.

La totalidad de las condiciones generales de la presente emisión consta en el Suplemento de Prospecto y en su Adenda, enviados por la Emisora y difundidos el 03.02.2023 y el 06.02.2023, respectivamente, en los medios informativos de este Mercado, de conformidad con las actividades delegadas en virtud del inc. g) del artículo legal precedentemente aludido. La lectura de los citados documentos resulta imprescindible ante cualquier decisión de inversión.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2023.

FNG

ROBERTO CHIARAMONI
Gerente Técnico y de Valores Negociables
B.C.B.A.